GABRIEL BERGANZA TOMÉ (1 de 1)
Secretari Interventor
Data Signatura: 25/11/2025
HASH: 5a68b808b08094c669d5cce497efcec6

ANUNCIO

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de noviembre de 2025 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas económicas para el transporte escolar año 2025-2026, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la que puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y a la página web del Ayuntamiento de Tivissa.

Primero. Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención a las personas matriculadas en los estudios de bachillerato o ciclos formativos en el instituto público de referencia.

Las personas que realicen el desplazamiento hasta el instituto público de referencia en transporte privado o transporte público.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad ayudar a las familias del núcleo de Darmós con hijos e hijas que estén cursando estudios de bachillerato o ciclos formativos en el instituto público de referencia para sufragar parte del coste del transporte escolar.

Podrán ser objeto de subvención los gastos de desplazamientos que se justificarán:

- Desplazamiento realizados con transporte público, con los tiques o las facturas o justificante del servicio.

- Desplazamientos en medios propios o de familiares, se realizará el cálculo del coste en función de los días lectivos del curso, los kilómetros de distancia del casco urbano y centro escolar y el precio €/km exento fijado en la normativa del IRPF.

El importe de la subvención no podrá superar el 15% de la diferencia entre ingresos y gastos de las actividades objeto de la subvención.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de ayudas económicas por transporte escolar aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía del importe de la subvención no podrá superar el 15% de la diferencia entre ingresos y gastos de las actividades objeto de la subvención.

Codi Validació: 69W256QMTC43J4ETNQD9F2HWH
Verificació: https://tivissa.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 2

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 d octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Créditos presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la ayuda será de 326-48000, con un crédito presupuestario de 1.000,00 euros.

Séptimo. Otros datos.

Deberán acompañarse a la solicitud los siguientes documentos:

a) Copia del DNI del alumno.

b) Copia de la matrícula del curso.

En caso de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo lo, haciendo constar la fecha y el órgano o la dependencia en el que fueron presentados o emitidos.

Tivissa, documento firmado electrónicamente al margen,

El secretario,

Codi Validació: 69W256QMTC43J4ETNQD9F2HWH
Verificació: https://tivissa.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 2